



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

TENGASE para todos los efectos notificado en forma personal al demandado **Gabriel Mauricio Florez Blanco**, a partir del 15 de abril de 2021, del mandamiento de pago proferido y de la demanda incoada, conforme a los parámetros establecidos en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaria, contabilícese el término de traslado de la demanda y una vez vencido vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Civil 024
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

339bfc5d768042fd01fbce0fdb6579a61170c71abb4d2a23101a073b37cdb610

Documento generado en 06/08/2021 03:08:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.96 del 09 de agosto de 2021.